

**7651** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 221/1992, de 11 de diciembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 16, de 19 de enero de 1993.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 221/1992, de 11 de diciembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 16, de 19 de enero de 1993, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 18, segunda columna, párrafo 4, penúltima línea, donde dice: «y recaudación correspondiente al Ayuntamiento», debe decir: «y recaudación correspondiente al Ayuntamiento».

En la página 21, primera columna, último párrafo, penúltima línea, donde dice: «[arts. 94 b) y d)]», debe decir: «[arts. 96.4, b) y d)]».

**7652** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 222/1992, de 11 de diciembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 16, de 19 de enero de 1993.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 222/1992, de 11 de diciembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 16, de 19 de enero de 1993, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 27, segunda columna, párrafo 3, penúltima línea, donde dice: «con independencia de la filiación», debe decir: «con independencia de su filiación».

En la página 29, primera columna, párrafo 2, línea 34, donde dice: «a las uniones de hecho, y principio de igualdad», debe decir: «a las uniones de hecho, en este terreno, nada hay que lo exija en nombre del derecho y principio de igualdad».

En la página 30, primera columna, párrafo 4, línea 22, donde dice: «también hemos dicho—», debe decir: «también dejamos dicho—».

En la página 30, segunda columna, párrafo 3, línea 11, donde dice: «al órgano judicial», debe decir: «al mismo órgano judicial».

En la página 31, segunda columna, párrafo 1, línea 10, donde dice: «de la familia (art. 39.1)», debe decir: «de la familia» (art. 39.1).

En la página 34, primera columna, párrafo 2, línea 1, donde dice: «De otra parte, es un deber», debe decir: «De otra parte, en un deber».

En la página 35, primera columna, párrafo 9, línea 8, donde dice: «constitucional tiene que ser recibida», debe decir: «constitucional de familia y en qué medida y cuándo esa concepción constitucional tiene que ser recibida».

En la página 36, segunda columna, párrafo 2, línea 7, donde dice: «al art. 14 del requisito exigido», debe decir: «al art. 14 el requisito exigido».

**7653** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 225/1992, de 14 de diciembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 16, de 19 de enero de 1993.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 225/1992, de 14 de diciembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 16, de 19 de enero de 1993, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 46, segunda columna, párrafo 5, línea 21, donde dice: «(SSTC 31/1985)», debe decir: «(SSTC 32/1985)».

En la página 47, primera columna, párrafo 3, línea 10, donde dice: «(art. 142)», debe decir: «(art. 142.2)».

En la página 48, primera columna, párrafo 1, línea 9, donde dice: «(art. 35.3 EAMJ)», debe decir: «(art. 25.3 EAMJ)».

**7654** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 226/1992, de 14 de diciembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 16, de 19 de enero de 1993.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 226/1992, de 14 de diciembre, del Tribunal Constitucional publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 16, de 19 de enero de 1993, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 51, primera columna, párrafo 2, línea 11, donde dice: «no obstante lo cual es suplico», debe decir: «no obstante lo cual el suplico».

**7655** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número. 229/1992, de 14 de diciembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número. 16, de 19 de enero de 1993.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 229/1992, de 14 de diciembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número. 16, de 19 de enero de 1993, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 61, segunda columna, párrafo 2, líneas 9 y 10, donde dice: «un "derecho desigual desigualatorio"», debe decir: «un "derecho desigual igualatorio"».

En la página 61, segunda columna, párrafo 4, líneas 15 y 16, donde dice: «que parten de perjuicios», debe decir: «que parten de prejuicios».

En la página 62, segunda columna, párrafo 3, línea 9, donde dice: «por compatible con la interdicción», debe decir: «por incompatible con la interdicción».